

SESIÓN 6ª ORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA (CEI 4) ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES SOBRE LAS DECISIONES DE GENDARMERÍA Y EVENTUALMENTE, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, SOBRE LOS PERMISOS DE SALIDA Y DEMÁS BENEFICIOS INTRAPENITENCIARIOS, CORRESPONDIENTE A LA 370ª LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE 15:09 A 16:00 HORAS.

SUMARIO: Se escuchó sobre la materia de investigación al Doctor Enrique Morales Castillo, presidente del Departamento de Derechos Humanos del Colegio Médico y al señor Francisco Maffioletti Celedón, Experto Área DDHH - Encargado Área NNA, Comité de Prevención Contra la Tortura (CPT), Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión, el diputado **Sergio Bobadilla Muñoz**, actuó como Abogado Secretario de la Comisión, el señor **Roberto Fuentes Innocenti**, como Abogada Ayudante, la señora **Francisca Navarro Moyano** y como secretaria, la señora **Mabel Mesías Chacano**.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los diputados integrantes de la comisión, señores Andrés Longton Herrera, Sergio Bobadilla Muñoz, Leonidas Romero Sáez, Miguel Becker en reemplazo del diputado Miguel Mellado Suazo y Gonzalo Winter Etcheverry.

Asistieron en forma telemática las diputadas integrantes de la comisión señoras Lorena Pizarro Sierra, Marcela Riquelme Aliaga y Daniela Serrano Salazar, y los diputados integrantes de la comisión señores Felipe Camaño Cárdenas, Daniel Lilayu Vivanco, Gaspar Rivas Sánchez

Como invitados asistieron en forma telemática, el Doctor Enrique Morales Castillo, presidente del Departamento de Derechos Humanos del Colegio Médico y el señor Francisco Maffioletti Celedón, Experto Área DDHH - Encargado Área NNA, Comité de Prevención Contra la Tortura (CPT), Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

III.- VARIOS

No hubo

IV.- CUENTA

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Excusas del señor Jan Jarab, representante regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, quien por razones de agenda no podrá asistir el día de hoy.

- **Se tomó conocimiento**

2.- Excusas del docente de la Universidad de Chile, señor Eduardo Sepúlveda, quien por razones de agenda no podrá asistir el día de hoy.

- **Se tomó conocimiento**

3. – Reemplazo para esta sesión del diputado Miguel Mellado por el diputado Miguel Becker.

- **Se tomó conocimiento**

V.- ACUERDOS

No hubo acuerdos.

VI.- ORDEN DEL DÍA:

Las exposiciones de los invitados y las intervenciones de las diputadas y diputados constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputadas y Diputados, que se inserta a continuación:

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR
ANTECEDENTES SOBRE LAS DECISIONES DE GENDARMERÍA Y,
EVENTUALMENTE, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS, SOBRE LOS PERMISOS DE SALIDA Y DEMÁS BENEFICIOS
INTRAPENITENCIARIOS**

SESIÓN EN FORMATO MIXTO:

(Presencial y vía telemática)

Sesión 6ª, celebrada en lunes 26 de septiembre de 2022,
de 15:09 a 17:00 horas.

Preside, en forma accidental, el diputado señor Sergio Bobadilla.

Asisten las diputadas señoras Lorena Pizarro, Marcela Riquelme y Daniela Serrano, y los diputados señores Felipe Camaño, Daniel Lilayu, Andrés Longton, Gaspar Rivas, Leonidas Romero y Gonzalo Winter.

Además, el diputado Miguel Ángel Becker en reemplazo del diputado Miguel Mellado.

Concurren, en calidad de invitados, el presidente del Departamento de Derechos Humanos del Colegio Médico, doctor Enrique Morales Castillo, y el experto del Área de Derechos Humanos, encargado del Área de Niños, Niñas y Adolescentes del Comité de Prevención Contra la Tortura,

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, señor Francisco Maffioletti Celedón.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

El señor **BOBADILLA** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **FUENTES** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **BOBADILLA** (Presidente accidental).- Muchas gracias, señor Secretario.

Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

Ofrezco la palabra.

La presente sesión tiene por propósito escuchar al doctor Enrique Morales Castillo, presidente del Departamento de Derechos Humanos del Colegio Médico y al señor Francisco Maffioletti Celedón, experto del Área de Derechos Humanos, encargado del Área Niños, Niñas y Adolescentes del Comité de Prevención Contra la Tortura, Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, quienes expondrán al tenor de la materia en el mandato.

Don Francisco, ¿usted me escucha?

El señor **MAFFIOLETTI** (experto del Área de Derechos Humanos del Comité de Prevención Contra la Tortura) [vía telemática].- Buenas tardes. Sí, señor Presidente, lo escucho perfectamente.

El señor **BOBADILLA** (Presidente accidental).- Don Francisco, le agradecemos que haya aceptado esta invitación para exponer en esta comisión.

Le ofrezco la palabra hasta por diez minutos.

El señor **MAFFIOLETTI** (experto del Área de Derechos Humanos del Comité de Prevención Contra la Tortura) [vía telemática].- Muy buenas tardes, señor Presidente, y por

su intermedio, a todos los diputados y diputadas de la Comisión Especial Investigadora.

Primero, a nombre del Comité de Prevención Contra la Tortura, que es el Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura de Chile, agradecemos la presente invitación para dar nuestra opinión respecto de la materia propia que ha definido el objeto de la comisión.

Tengo un pequeño *PowerPoint* que me gustaría poder presentarles para que vaya acompañando visualmente esta presentación, que después podría compartirlo con todo gusto.

En honor al tiempo, sobre todo, el de ustedes, trataré de ser lo más breve y conciso respecto de la presentación que hemos preparado.

Va a resultar necesario que dé una pequeña explicación respecto de quiénes somos el Comité de Prevención Contra la Tortura, cuál es nuestro mandato legal y, luego, derivar a las recomendaciones que hemos hecho al Estado de Chile en las materias que ustedes están investigando, tratando siempre de aplicar esto al objetivo que persigue la Comisión Especial Investigadora.

En primer término, comentarles que el Comité de Prevención Contra la Tortura es un organismo público, totalmente autónomo, que está fuera de los tres poderes del Estado; lo rige la ley N° 21.154 de 2019; se crea como parte de los compromisos del Estado de Chile con el protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura, que es un documento adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas.

Somos un organismo autónomo del Estado con un fuerte vínculo internacional.

En los distintos países en los que se han instalado los mecanismos nacionales de prevención contra la tortura han sido ubicados institucionalmente en la Defensoría de las Personas o del Pueblo, o en los institutos nacionales de derechos humanos, o en alguna otra estructura *ad hoc*.

La ley N° 21.154 nos sitúa dentro del Instituto Nacional de Derechos Humanos, respecto del cual tenemos total autonomía; en tanto, ellos no pueden desarrollar las funciones que nosotros desarrollamos, y viceversa.

Además, el Instituto va a actuar en estas materias en la prevención contra la tortura y los malos tratos exclusivamente a través del Comité; es decir, vamos a ser nosotros quienes...

Dentro de los 14 puntos del mandato del Comité, aquí hay cuatro, que son los más importantes.

Los resumiré:

Primero, realizar recomendaciones pertinentes a las autoridades competentes de los distintos servicios en las materias propias de nuestro mandato.

Segundo, colaborar con el subcomité de Prevención Contra la Tortura, que es un organismo internacional.

Tercero, proponer al consejo del Instituto las modificaciones legales y reglamentarias, con el fin de que en estas materias se adecuó la normativa nacional a los estándares internacionales.

Y cuarto, como último punto, de los 14 que he seleccionado, está el de informar en el ámbito de las competencias técnicas cuando sea requerido por cualquier órgano del Estado.

Ese lo he destacado en tanto entiendo que es lo que estamos haciendo en este momento.

El Comité está compuesto por cinco grandes áreas. Nos toca hacer visitas a todos los lugares del territorio nacional en los cuales se encuentren personas privadas de libertad, desde Arica a Puerto Williams.

Me voy a centrar en el segundo de ellos, porque visitamos todas las comisarías, subcomisarías de Carabineros a nivel nacional, todos los cuarteles de la PDI, todos los hospitales psiquiátricos y clínicas públicas o privadas, todos los Eleam, como centros de personas mayores, todos los establecimientos donde hay niños, niñas y adolescentes, ya sea en fase proteccional o en conflicto con la ley, y en una quinta área, que es la penitenciaria, nos corresponde visitar de forma preventiva todos los establecimientos penitenciarios de los subsistemas cerrados y semiabiertos de Gendarmería a nivel nacional, que son 104.

En ese contexto, y en el de las visitas que hemos realizado, hemos detectado algunas situaciones que nos parece pertinente transmitirles a los distintos

organismos del Estado, ya sea el Ejecutivo, el Legislativo o el Judicial, o algún organismo autónomo, como la fiscalía, a efecto de que se tomen en consideración las situaciones que nosotros hemos levantado con el propósito de prevenir e intentar evitar que estas variables de riesgo para la tortura puedan llegar a concretarse en este tipo de conductas.

Cuando hablamos de tortura evidentemente estamos hablando de tratos crueles, inhumanos y degradantes que producen un grave daño a las personas que se está cuidando, tanto a los privados de libertad como a las personas que están bajo el cuidado o custodia del Estado.

Quiero centrarme en estos 104 recintos penitenciarios de los casi 2.500 que tenemos en carpeta para visitar a nivel nacional.

Cumpliendo nuestro mandato, el año pasado generamos una misión de observación a la Araucanía; hemos hecho tres visitas. En octubre de 2021 y en abril y mayo de 2022, en las cuales hemos sostenido reuniones con la Defensoría Penal Pública, con la fiscalía regional, con la sede regional del Instituto Nacional de Derechos Humanos y con otros actores relevantes en la materia, a efecto de ilustrarnos respecto de la situación en la cual se encuentran las personas privadas de libertad y que pertenecen a pueblos originarios, particularmente, los mapuches.

Hemos hecho visitas a los centros penitenciarios el CDP de Angol, el de Temuco, el CET de Vilcún y el CIP-CRC de Cholchol, donde hay adolescentes.

A modo de introducción en los contenidos voy a destacar esta frase que el exdirector nacional de Gendarmería, Christian Alveal, en la sesión de 12 de septiembre de esta Comisión Especial Investigadora, señaló que una de las principales misiones de Gendarmería de Chile es promover la reinserción social de los condenados. No es que lo diga él, sino la propia ley orgánica de Gendarmería; lo dicen a nivel internacional todas las visiones y misiones de los organismos penitenciarios.

Para el planteamiento que les vamos a hacer, es necesario tener en consideración las reglas mínimas de Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, las

llamadas Reglas Mandela, que son de 2015, cuando los adopta la Asamblea General de Naciones Unidas, y tal como lo indica su nombre, representan un conjunto de condiciones mínimas admitidas por las naciones.

No es el máximo, no es lo ideal, es el mínimo, es el piso respecto del cual todos los Estados adscritos al sistema de Naciones Unidas tienen que cumplir y que tienen preeminencia respecto de la normativa interna.

He preparado un pequeño extracto para ustedes sobre lo que señalan estas normas.

El objetivo de las penas es proteger a la sociedad contra el delito y reducir la reincidencia y que esto solo se puede alcanzar en el período de privación de libertad a través de la reinserción de los reclusos y todas las actividades que con ellos se desarrollen, para que cuando estén en libertad, puedan convivir de manera armónica con la ley y no volver a reincidir. En este sentido, se encarga a las administraciones penitenciarias y a todas las autoridades competentes, en los distintos ámbitos, la escolarización o formación educacional, formación en un oficio, contacto con el medio libre y una serie de condiciones y características criminológicas que están recogidas en un instrumento que es el Inventario para la Gestión e Intervención, IGI, que es el que se le aplica a todos los sujetos que entran a Gendarmería a cumplir condena, para evaluar el nivel de contaminación criminógena y generar una intervención terapéutica rehabilitadora y readaptativa, conforme a sus necesidades, para tratar de optimizar la reinserción social del sujeto, que yo diría que es el objetivo último del sistema penitenciario.

Lo que pretende evitar el Estado y la sociedad con la privación de libertad es la seguridad de la sociedad y el proporcionarle al privado de libertad todos los derechos que tienen los ciudadanos -esto está recogido en la normativa internacional-, pero, además, programas y condiciones que a ellos les permitan ir encaminándose a lo que se ha denominado la reinserción social.

También tenemos que tomar en consideración el Convenio 169, de la Organización Internacional del Trabajo, que es particular respecto de los pueblos indígenas y tribales,

que se aplica a más de 5.000 pueblos a nivel internacional y que refleja el consenso entre los gobiernos, los empleadores y los trabajadores, y este convenio -el 169, muy conocido- se fundamenta en el respeto a las culturas y la forma de vida de los pueblos indígenas, bajo el supuesto de que la consideración de ellos, en tanto derechos humanos, va a permitir y a facilitar el proceso de reinserción social por parte de ellos, si estos son considerados en su particular cosmovisión y forma de ser, etcétera.

El objetivo de este convenio es superar las prácticas discriminatorias que puedan afectar a los pueblos. Insisto en este punto, en términos de que toda esta normativa internacional tiene una cierta preeminencia respecto de la normativa nacional.

Voy a hablarles muy brevemente sobre las recomendaciones que ha hecho el Comité de Prevención contra la Tortura, que está compuesto por siete expertas y expertos, dirigidos por el sistema de Alta Dirección Pública, los cuales tienen un mandato de 4 años, y que la ley 21.154 los ha dotado de una serie de facultades para hacer visitas inspectivas en los distintos establecimientos donde haya personas privadas de libertad, y en virtud de las visitas que hemos realizado que, a la altura, son aproximadamente 20, solo a centros penitenciarios, a las cuales se suman otras 40 a otros tipos de establecimientos, como comisarías, centros donde hay niños, niñas y adolescentes, adultos mayores u hospitales psiquiátricos, hacemos las siguientes recomendaciones a Gendarmería: que garantice las medidas específicas con pertinencia cultural, implementadas para la población mapuche que reside en los módulos comuneros; que se garantice el cumplimiento de la resolución exenta 3925, de julio de 2020, sobre la aplicación de la reglamentación penitenciaria, tratándose de personas pertenecientes a pueblos originarios; que se promueva una oferta programática con pertinencia cultural en los recintos donde exista población indígena; que se incorpore una perspectiva intercultural crítica y antropológica en la elaboración de los informes psicosociales; que no se exija la asistencia a la escuela

del establecimiento que no cuente con una educación con enfoque intercultural; que no se exija la asistencia a las actividades programadas que no cuentan con ofertas de actividades con enfoque intercultural.

Aquí, es importante señalar que se constituye, de acuerdo con la normativa internacional, en una obligación, por parte de estos establecimientos, generar las condiciones adecuadas y adaptadas con pertinencia cultural para todos los grupos, no solo para los pueblos originarios y, en particular, los mapuches, sino para todo tipo de población, esto es, para una población, por ejemplo, evangélica o para una población con determinadas características. Y esto sucede de Arica a Punta Arenas. Quienes han visitado las cárceles habrán podido ver que hay distintos establecimientos; no solo se segrega a los hombres y a las mujeres por indicación de las Reglas Mandela, sino también a los adultos de los niños, a las personas con condiciones de salud especiales o a aquellos que sean de mayor peligrosidad o a aquellos que representen una situación de mayor vulnerabilidad.

También se insta a modificar los instrumentos con que se evalúa la otorgación de beneficios; que se garantice el ingreso de autoridades indígenas a los centros penitenciarios, con los machis, tal cual se hace con la población, por ejemplo, católica o evangélica; que el Ministerio de Salud, en conjunto con Gendarmería, desarrolle un programa de atención en salud, con pertinencia cultural.

En definitiva, lo que planteamos, y a la luz de lo que ustedes están investigando, dice relación con el hecho de que -voy dejar de compartir el documento, pues tengo una presentación más larga, pero no quiero ocupar el tiempo de ustedes en eso, sino más bien estar abierto a las preguntas que se puedan formular- queremos relevar dos elementos que son básicos y esenciales.

En primer término, existe una obligación por parte del Estado en respetar los derechos humanos de todos los sujetos, en particular de aquella población que es más vulnerable, que son los privados de libertad, en algunos casos con doble vulnerabilidad, como los de los adolescentes, por ejemplo, por ser menores de edad; en

los casos de las personas con discapacidad u otro tipo, como la población extranjera, etcétera.

En ese sentido, no hay que desatender que el fin último de la sanción penal es la reinserción social del condenado, aparte del cuidado o el reaseguramiento de la población general.

Para que un condenado, cuando salga en libertad, no cometa delitos y no reincida, es básico y esencial el hecho de que el único derecho del cual se lo priva es el de la libertad de desplazamiento, pero toda la normativa internacional y los países desarrollados vienen planteando -ustedes pueden ver las cárceles en Suecia, Holanda, Alemania, Inglaterra, España, Francia, etcétera- que al condenado que está cumpliendo intramuros se le facilitan los contactos con sus familiares, la posibilidad de estudiar, la posibilidad de aprender un oficio, porque el Estado y la sociedad entienden que, en la medida en que esto se le permita al sujeto, lo va a potenciar en sus conductas prosociales y, por tanto, cuando vuelva a salir al medio libre, va a poder desarrollar un trabajo, no habrá perdido el contacto con su entorno social y va a poder reinsertarse adecuadamente..

El señor **BOBADILLA** (Presidente accidental).- Don Francisco, le solicito que vaya concluyendo, porque estamos en el tiempo.

El señor **MAFFIOLETTI** (experto Área de Derechos Humanos, encargado del Comité de Prevención Contra la Tortura) [vía telemática].- Perfecto, señor Presidente.

En las visitas que hemos hecho, y en las recomendaciones que hemos formulado al Estado de Chile, hemos sido muy claros en términos de que hoy la población mapuche, a diferencia de lo que se sostiene, no es que tenga ciertos privilegios, sino muy por el contrario, ya que en muchas oportunidades no se está implementando la pertinencia cultural que requiere su forma de vida, su cosmovisión, y esto atenta gravemente contra la reinserción social del mismo pueblo mapuche y de otros pueblos también, y, en la medida en que las formas de cumplimiento sean más adecuadas a su propia realidad y se les generen las condiciones, vamos a decir que en su

egreso del centro van a estar debidamente reinsertados socialmente.

Gracias.

El señor **BOBADILLA** (Presidente accidental).- Muchas gracias por su exposición.

Ofrezco la palabra a los diputados, tanto a los que están presentes como a los que se encuentran conectados en forma telemática.

La señora **PIZARRO**, doña Lorena (vía telemática).- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **BOBADILLA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra, señora diputada.

La señora **PIZARRO** (doña Lorena) [vía telemática].- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **BOBADILLA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra, por vía telemática, diputada.

La señora **PIZARRO** (doña Lorena) [vía telemática].- Señor Presidente, por su intermedio, agradezco enormemente al señor Francisco Maffioletti la exposición que hizo.

Quiero saludar la existencia del Comité de Prevención contra la Tortura (CPT); me parece que lo necesitamos y que ha sido muy importante la existencia de órganos internacionales que robustecen, persiguen siempre y velan por el respeto a los derechos de las personas, cualquiera esta sea.

Saludo enormemente la labor que señala.

Don Francisco, la primera pregunta que quiero realizar tiene que ver con lo siguiente. Usted sabe que esta comisión especial investigadora trata particularmente sobre tres casos, y el punto que genera en algunos diputados alguna dificultad tiene que ver con que se aplicó la resolución exenta N° 3.925 para que estas personas pudiesen acceder a beneficios penitenciarios. Usted habló de estándares mínimos, no máximos, que se plantea el Comité de Prevención contra la Tortura (CPT) en relación con la situación en las cárceles del país.

Quiero saber si a usted le parece que de no estar la resolución exenta N° 3.925 vigente, estaríamos dando cumplimiento a los estándares mínimos, fundamentalmente por lo que señalé, la preeminencia del derecho

internacional respecto de lo que significa, por ejemplo, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Lo último que quería preguntar, por experiencia de vida como sobreviviente de la dictadura cívico-militar, es lo siguiente. La huelga de hambre fue una herramienta de las presas y presos políticos de la dictadura cívico-militar, y le tengo que decir a usted y a los diputados y diputadas presentes que ni siquiera la dictadura impidió libertades de presas y presos políticos cuando hacían huelgas de hambre. Según su visión y el organismo que representa, ¿el tratamiento de la huelga de hambre tiene que ser un método de castigo, de imposibilidad de acceder a beneficios por parte de prisioneras y prisioneros? En esta comisión, claramente tenemos opiniones dispares, pero, a mi juicio, particularmente los presos mapuches son prisioneros políticos.

El señor **BOBADILLA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra, por vía telemática, el señor Francisco Maffioletti.

El señor **MAFFIOLETTI** (experto Área de Derechos Humanos, encargado del Comité de Prevención Contra la Tortura) [vía telemática].- Señor Presidente, por su intermedio, agradezco a la diputada Lorena Pizarro y a usted que me dé nuevamente la palabra.

Primero, quiero señalar un par de cosas, soy psicólogo, doctor en psicología, fui presidente y fundador de la Asociación Chilena de Psicología Jurídica y Forense (ACHPSIJU) y trabajé 11 años en la fiscalía nacional del Ministerio Público, y el equipo de siete expertos lo forman profesionales del más alto nivel y es plural, tenemos médicos, sociólogos, psicólogos, trabajadores sociales, etcétera, expertos en distintas materias.

Nuestro trabajo, como Comité de Prevención contra la Tortura (CPT) es único a nivel nacional en términos de la prevención; no vamos a los casos de tortura y ejecutamos acciones legales en contra de los responsables, sino hacemos visitas preventivas; somos una magistratura de convencimiento, y nuestro mandato internacional es visitar los centros con una serie de pautas, analizamos y

conversamos con el director, con todos los estamentos, con los gendarmes y también con los propios condenados.

Gendarmería y Carabineros nos han señalado que nunca nadie va y les pregunta a ellos cómo están, si están estresados o cómo se sienten. El general director de Carabineros nos ha agradecido el hecho de que nos preocupemos de sus propios funcionarios, en términos que no comprendía pero que ahora visualiza, en que el estado en el cual están sus propios funcionarios constituye variables de riesgo para que ellos puedan llegar a tener, primero, una mala calidad de vida, si es que están estresados, sobreexpuestos, etcétera, y constituyen situaciones que pueden llegar a provocar, en algún punto, malos tratos.

En ese sentido, nuestro trabajo no es perseguir a las instituciones, sino por el contrario, trabajar con las instituciones, con Gendarmería, Policía de Investigaciones (PDI), Carabineros y los hospitales psiquiátricos.

Después que emitimos los informes de nuestras visitas, que duran tres, cuatro o cinco días cada una y se realizan desde la mañana hasta la tarde noche, nos reunimos con ellos, les mostramos los puntos y tratamos de ver cuáles de esas situaciones se pueden mejorar; es una actitud colaborativa con los distintos organismos del Estado y con la libertad que nos da el hecho de ser un organismo autónomo.

Por su intermedio, respondiendo a su pregunta, diputada, efectivamente la resolución exenta N° 3.925 constituye un paso no solo a reconocer las reglas mínimas de Naciones Unidas, las denominadas reglas Nelson Mandela, sino también lo que ha planteado la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) en 1948, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la propia Constitución Política de la República de Chile vigente - que también viene a reconocer- y la normativa dentro Gendarmería, que el objetivo principal -y, por eso, parto con la frase de Christian Alveal, exdirector nacional de Gendarmería- es que no hay que olvidar que la misión no es castigar, sino asegurar a la sociedad y, en segundo lugar, realizar un gran trabajo de reinserción social del

sujeto, y para eso hay intervención diferenciada. Incluso debiéramos tratar de manera diferencial a un abusador sexual de un delincuente económico, de un homicida o de quien comete delitos contra la vida, para así a cada uno dar el tratamiento y las condiciones que requieren -y que no poseen, por cierto- para tratar de nivelarlos respecto del funcionamiento.

Entonces, para responder a su pregunta, me parece que es un paso adelante, y nosotros como comité hemos instado al cumplimiento de esta resolución que pone a Chile en un estándar internacional. No podemos olvidar que lo que plantea Naciones Unidas, o sea, más de 180 países en el mundo, no es algo menor, y nos obliga a nivel de derecho internacional por sobre nuestras propias normativas. Quiero hacer solo un comentario para cerrar esta idea. Aun cuando la resolución exenta no haya estado en firme y haya pasado por la Contraloría, antes de que se realizara ese paso debemos estar cumpliendo con estos estándares; no podemos esperar ese formalismo, porque aquellos son tan imperativos desde el punto de vista social, y esto -y es bueno decirlo- es bueno para todos; no es bueno para algunos, es bueno para el Estado de Chile. O sea, quien tenga una visión de Estado debe entender que esto, en último término, es bueno para ellos también.

Respecto de la huelga de hambre, le quiero comentar lo siguiente, diputada. En dos oportunidades estuvimos con los comuneros quienes estaban en huelga de hambre en el Centro de Detención Preventiva (CDP) de Angol y, efectivamente, estaban muy mal de salud. Ellos están dispuestos a arriesgar su vida, lo cual sería una tremenda afrenta y nos expondría como Estado ante los organismos internacionales, pero, principalmente, está la vida de esas dos, tres o cuatro personas, porque la huelga de hambre se ha constituido para ellos en el único medio por el cual pueden intentar tratar de hacer valer sus derechos, y eso no resulta algo de lo que, de acuerdo al estándar nacional, pudiéramos estar muy orgullosos de poder sostener. Ellos están, en muchas oportunidades -y conversamos en varias oportunidades con ellos-, dispuestos a morir por la causa, pensando que a otros

compañeros de ellos los va a beneficiar el producto de la pelea que están dando.

Particularmente, también tengo que comentar que estuvimos en el Centro de Evaluación del Trabajo (CET) de Vilcún, con Celestino Córdova, quien todas las mañanas - insisto-, todas las mañanas, de lunes a domingo, a las 08:00 horas de la mañana sale de su habitación-encierro y al aire libre hace su rezo y su oración, y él ha pedido en varias oportunidades que se generen instancias que son tremendamente importantes para el pueblo mapuche, como el contacto con la tierra, recibir su tipo de medicina a partir de la machi y las orientaciones espirituales también, y privarlos de eso indudablemente constituye una vulneración de derechos. Ahora, no hablemos de derechos humanos si no se quiere pensar en esto como algo tan politizado, pero de derechos básicos y esenciales fundamentales que, si no están presentes, daría para que nosotros iniciáramos conversaciones con el SPT, que es el organismo internacional de Naciones Unidas, para que haga una visita al Estado de Chile.

El señor **BOBADILLA** (Presidente accidental).- Gracias. Le solicitaría que fueran más breves las respuestas porque tenemos otro invitado que también quiere aportar a la discusión.

Tiene la palabra el diputado Leonidas Romero.

El señor **ROMERO** (don Leonidas).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero saludar al señor Francisco Maffioletti. Él dijo que había visitado los Eleam, Sename, cárceles, psiquiátricos y habló del año 2020 al presente.

Pero voy a sacar un poco del tema a nuestro invitado, porque no todos los días tengo la oportunidad de estar con un experto como él. ¿Estuvo el invitado en las estaciones del metro donde autoridades, hoy día, -ayer, no lo eran- decían que se torturaban a los chilenos? Porque si está tan preocupado y ocupado -así me da la impresión- me gustaría saber de primera fuente si fueron efectivas las torturas de parte de la Policía de Investigaciones y de Carabineros en las estaciones de Metro que destruyeron y quemaron, dejando en la indefensión a los pasajeros y a los chilenos en general.

El señor **BOBADILLA** (Presidente accidental).- Una aclaración, no está dentro del mandato de esta comisión. Solo si usted lo tiene a bien, podrá contestar don Francisco. De lo contrario, le agradecemos su participación.

El señor **MAFFIOLETTI** (experto en Derechos Humanos encargado del Comité de Prevención contra la Tortura) [vía telemática].- Señor Presidente, con todo gusto, le respondo al diputado Romero, por su intermedio, porque creo en el diálogo y ser capaz de intercambiar opiniones, sin perjuicio de que la pregunta excede los propios objetivos de la comisión.

Efectivamente, queremos estar en todos aquellos lugares en los cuales exista la posibilidad de que cualquier persona, independiente de su color político, pueda ser víctima de torturas, que son tratos inadecuados y que producen un grave daño.

Dentro de las próximas semanas, va a ir un representante nuestro a trabajar, en Paraguay, para empezar inspecciones a recintos militares en los cuales se hace formación militar. También nos preocupa la situación de los policías, de los gendarmes y de los propios funcionarios de las Fuerzas Armadas, que están en un régimen cerrado. Por lo mismo, no teniendo la libertad para salir, es necesario que haya un cierto control por parte de organismos totalmente independientes y fuera de todo color político, como es el Comité de Prevención contra la Tortura.

El señor **BOBADILLA** (Presidente accidental).- Gracias, don Francisco. Le agradecemos su disposición para participar en la comisión. Lo dejamos en libertad de acción.

Tiene la palabra, hasta por diez minutos, el presidente del Departamento de Derechos Humanos del Colegio Médico, señor Enrique Morales Castillo.

El señor **MORALES** (presidente Departamento Nacional de Derechos Humanos del Colegio Médico) [vía telemática].- Señor Presidente, muchas gracias por la invitación. Soy presidente del Departamento Nacional de Derechos Humanos del Colegio Médico. Desde 2011, soy miembro de ese departamento y, desde 2017, soy el presidente.

A propósito de la invitación a la comisión, quiero explicar nuestra labor. En primer lugar, hacemos una diversidad de labores que no solo tienen que ver con el tema que se está discutiendo de las huelgas de hambre y las situaciones que investiga esta comisión, sino también otras áreas que tienen que ver con documentación en tortura e incluso visitas a cárceles. Como Colegio Médico, tenemos un convenio con el Instituto Nacional de Derechos Humanos desde 2013. Desde entonces, efectuamos, junto con el Instituto Nacional de Derechos Humanos, visitas a recintos penitenciarios a evaluar a diferentes personas que ya aleguen haber sufrido tratos inhumanos, tortura o estén en huelga de hambre, por ejemplo. Así, hemos recorrido múltiples centros penitenciarios en el país.

A propósito de la pandemia, hemos hecho evaluaciones de personas en base a lo que son las reglas mínimas de las Naciones Unidas. El señor Francisco Maffioletti hizo una extensiva referencia a la importancia de esta regla y de otros tratados internacionales. Estuvimos en el CET de Puente Alto, junto con el INDH, y en Santiago Sur -la expenitenciaria-, evaluando la situación de salud y de derechos humanos y emitiendo informes al respecto. Pongo esto en contexto porque, de esta manera, como Departamento de Derechos Humanos del Colegio Médico, hemos hecho diferentes visitas a personas que están en huelga de hambre en el contexto de privación de libertad o en libertad.

¿Por qué el Colegio Médico hace este tipo de evaluaciones? El Colegio Médico tiene este departamento que funciona a nivel nacional y que cuenta con varios departamentos regionales en el país. Destacar que, dentro de nuestro código de ética del Colegio Médico, que está recientemente actualizado, contiene las normas éticas que se adosan a esto. La primera norma del código ético que nuestro colegio que incorpora como una norma de referencia es la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Dentro de esta, el número 19, incluye la Declaración de Malta de la Asociación Médica Mundial sobre las Personas en Huelga de Hambre. Quiero hacer especial referencia a esto. Sé que este tema se ha

mencionado. Me tocó escuchar la última sesión y se ha revisado. Quiero aclarar que la Asociación Médica Mundial es el principal organismo de los colegios médicos en todo mundo. Reúne a los principales colegios de muchas regiones del mundo. Este tema fue tratado específicamente y se obtienen resoluciones sobre el comportamiento de los médicos -a los profesionales de la salud se hace extensivo- sobre diferentes temas. Esta Declaración de Malta se refiere específicamente a las huelgas de hambre, tema muy relevante.

En noviembre de 1991, se acordó esta declaración, reiteradamente actualizada con nuevas discusiones. La última actualización es de 2017. Quiero destacar que nuestro Departamento Nacional de Ética del Colegio Médico hizo esta publicación respecto de aspectos éticos de la conducta médica en personas en huelga de hambre. Esto es muy relevante porque señala y refuerza que la huelga de hambre es un dilema ético en el que se enfrentan dos principios éticos básicos de la medicina: la beneficencia, o sea que a la persona le pasen cosas en bien de su salud, con el derecho a la autonomía de los pacientes. Esto se puede aclarar claramente. Por ejemplo, cuando una persona tiene un cáncer y requiere quimioterapia y la persona dice: no quiero recibir quimioterapia. Y es obligación médica respetar el principio de autonomía en contra de esta beneficencia que sería para su salud. Por supuesto, uno intenta convencerlo, darle los argumentos técnicos, pero es parte de la libertad de las personas poder llegar a esto. Esto está no solo en esta materia, sino también en la ley de los deberes y derechos de los pacientes. Esto se entiende, en la declaración desde la ética, como una medida extrema, como último recurso. Estas personas nunca desean morir. No es una forma de suicidio. Pero algunas pueden estar preparadas para hacerlo con fin de lograr sus objetivos.

La labor médica constituye básicamente la capacidad de determinar su capacidad física y mental para ver si está en condiciones de tomar esas decisiones y obtener manifestaciones por escrito de la voluntad que esta persona tiene en caso de que se agrave, por ejemplo, o

pierda la conciencia. Es muy importante obtener declaraciones expresas. ¿Qué va a pasar? ¿Va a aceptar que se le den alimentos? Por supuesto, el médico tiene que intentar tratar de mitigar al máximo esto e incluso tratar de llevarlo[...].

Respecto de la alimentación forzada, hay una especificidad. Todos los tipos de intervenciones para alimentación enteral y parenteral contra la voluntad de la persona en huelga de hambre mentalmente competente son considerados: alimentación forzada. La alimentación forzada nunca es éticamente aceptable, incluso con la intención de beneficiar la alimentación con amenazas, presión, fuerza o uso de restricción física es una forma de trato inhumano y degradante, al igual que es inaceptable la alimentación forzada de algunos detenidos, a fin de intimidar o presionar a otras personas en huelga de hambre, para que pongan término a su ayuno.

Ustedes recordarán que en la historia de la humanidad ha habido grandes procesos de movilización en distintos contextos y en distintas situaciones y personajes de muy diverso tipo que han implementado huelgas de hambre. A todos se nos viene a la mente India, la colonia británica y algunos líderes que han hecho eso en distintos contextos. Incluso, he visitado a distintas personas que han estado en huelga de hambre. Si uno no tiene una memoria tan corta, debería recordar que en Chile ha habido personajes, incluso de distintos sectores políticos, que han recurrido a la huelga de hambre. Me refiero, por ejemplo, al senador Iván Moreira, quien a raíz de la detención de Augusto Pinochet en Londres inició una huelga de hambre; al señor Leopoldo López, quien en 2015 inició una huelga de hambre en Caracas, y un sinnúmero de otras personas.

Quiero destacar ese concepto, por cuanto en las huelgas de hambre es importante tener una mirada de largo plazo - y a eso llamo a los señores diputados- y no solo una visión puntual o de corto plazo sobre la situación concreta que hoy vivimos respecto de un grupo específico que ha planteado huelgas de hambre, por cuanto tiene que ver con la historia en distintos procesos sociales y diferentes países. Por lo tanto, querer poner en duda que

la huelga de hambre es una herramienta de lucha no pacífica o poner en riesgo el concepto de que las personas que llegan a eso lo hacen bajo una situación personal, es algo que les permite recurrir a ese elemento sin afectar a otras personas, pero sí perjudicar incluso su propia vida y salud.

Entonces, es importante tener la mirada de largo plazo, comprender que los procesos sociales son bastante más extensos que los que estamos viviendo hoy y que a la huelga de hambre les asiste como un derecho a las personas que las autoridades de ningún país ni de ninguna región del mundo debieran pasar a llevar. Tampoco se debiera poner en duda la situación de una lucha no violenta.

Respecto de eso, el Colegio Médico de Chile ha intervenido en algunos de los procesos de huelga de hambre, incluso a solicitud de autoridades del gobierno. Me refiero a los procesos de huelga de hambre, por ejemplo, durante los gobiernos de Michelle Bachelet y de Sebastián Piñera. En esos contextos, hemos intervenido en distintos procesos de huelga de hambre y el Colegio Médico ha hecho evaluaciones y gestiones.

Por ejemplo, voy a hacer referencia al siguiente hecho.

En julio de 2018, conjuntamente con la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, el Departamento de Derechos Humanos del Colegio Médico, representado por el rector y el doctor Patricio Meza, en ese momento vicepresidente y actualmente presidente del Colegio, hicieron una propuesta formal respecto de las garantías de personas privadas de libertad, a raíz de buscar una solución a una situación que pone en desmedro y hace que Chile incumpla convenios internacionales que ha ratificado, como el convenio 169 de La OIT, y también, como mencionó Francisco Maffioletti, respecto de la prevención contra la tortura. De hecho, se dio inicio a esto y empezaron a hacerse reuniones. Personalmente participé, y también el doctor Patricio Meza y distintas otras instituciones durante los cuatro años, a partir de esa fecha. Lamentablemente, esto no se concretó en un documento y es una tarea pendiente que tiene Ministerio

de Justicia y Derechos Humanos, en el sentido de poner al día la reglamentación y las leyes en esta materia.

En este proceso consideramos un absoluto avance -es una de las reuniones telemáticas en medio de la pandemia- lo que significa el texto de la resolución exenta N° 3925, que sé que también ha sido discutida en este espacio. En dicha resolución se observa claramente no considerar la huelga de hambre como una falta, sino más bien someterla a juicio cuando se da en un contexto pacífico, lo cual es en absoluta concordancia con los tratados internacionales, con lo que corresponde en términos éticos en esta materia y, por supuesto, con la pertinencia cultural que me imagino que la mayoría de los diputados sabe que ocurre en las cárceles; por ejemplo, existen módulos específicos de personas pertenecientes a las religiones evangélica y católica, en los cuales se permite que ellos tengan módulos específicos y desarrollen su culto, situación que no sucede con otras religiones.

Por cierto, había muchas tareas pendientes. Este es un gran avance que logra el ministro Larraín en julio de 2020 y que nos hace avanzar en un proceso y permite que nos pongamos al día en esta determinación.

Consideramos que las normas son aplicables, por supuesto, a todos los pueblos originarios, pero también recogen los derechos de todas las personas privadas de libertad, fundamentalmente en lo que tiene que ver con su pertinencia cultural y religiosa y no exclusivamente en el caso de los pueblos originarios.

Respecto de la aplicación específica de esta reglamentación, es un tema administrativo que debe ser aplicado, como le asiste a todo funcionario público, con toda la justeza e independencia que corresponde; es decir, un funcionario público tiene que dar cumplimiento [...].

Con esto finalizo.

El señor **BOBADILLA** (Presidente accidental).- Señor Morales, en nombre de la comisión, agradezco su disposición para compartir sus comentarios en torno a este tema que estamos investigando como comisión.

Ofrezco la palabra a las señoras diputadas y señores diputados presentes y a quienes están conectados telemáticamente.

Ofrezco la palabra.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 17:00 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones.

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 16:00 horas.

ROBERTO FUENTES INNOCENTI
Abogado Secretario de la Comisión